

**RESOLUCION No. EPA-RES-00576-2022 DE lunes, 10 de octubre de 2022**

***“Por medio de la cual se concede una comisión, se reconocen viáticos, gastos de transporte y se ordena un pago a favor de una funcionaria del Establecimiento Público Ambiental De Cartagena”***

**RESOLUCION No. EPA-RES-00576-2022 DE lunes, 10 de octubre de 2022**

***“Por medio de la cual se concede una comisión, se reconocen viáticos, gastos de transporte y se ordena un pago a favor de una funcionaria del Establecimiento Público Ambiental De Cartagena”***

**LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA**, En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Decreto 1042 de 1978 y el Decreto 1083 de 2015, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 648 de 2017, regula la comisión como una situación administrativa en la que se puede encontrar un empleado bajo las siguientes premisas:

***“Comisión.*** El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior.”

Que así mismo, el artículo **2.2.5.5.25** del Decreto arriba citado dispone que la comisión podrá ser de servicios, y se conferirá al interior o al exterior del país, no constituyendo forma de provisión de empleos, siempre que se otorgue para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que la comisión de servicios no genera vacancia del empleo, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, que determina:

**ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal.** El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

1. Vacaciones.
2. Licencia.
3. Permiso remunerado
4. Comisión, salvo en la de servicios al interior.

Que el artículo 2.2.5.5.27 de la misma codificación dispone lo siguiente:

***“Derechos del empleado en comisión de servicios.*** El empleado en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de **viáticos y**, además, a gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano. El valor de los viáticos se establecerá de conformidad con los

# SALVEMOS  
JUNTOS  
NUESTRO  
PATRIMONIO  
NATURAL

**RESOLUCION No. EPA-RES-00576-2022 DE lunes, 10 de octubre de 2022**

**“Por medio de la cual se concede una comisión, se reconocen viáticos, gastos de transporte y se ordena un pago a favor de una funcionaria del Establecimiento Público Ambiental De Cartagena”**

*lineamientos y topes señalados en el decreto anual expedido por el Gobierno Nacional.”*

Que conforme a lo expuesto, tenemos que la funcionaria **DENISE DEL CARMEN MORENO SIERRA** identificada con la C.C. No. 45.425.171, se evidencia que este ocupa el cargo de Directora General Código 050 Grado 61 (e) en el Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena solicitó el trámite de comisión de servicios con la finalidad de participar en el Taller del Sistema Nacional Ambiental: Construcción lineamiento bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 que organiza el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y que se realizará el día 12 Octubre de 2022, en la ciudad de Bogotá

Que la funcionaria, además de comisión de servicios tiene derecho al reconocimiento y pago de viáticos y gastos de transporte, de cara a lo que establece el artículo arriba citado, esto teniendo en cuenta que deberá trasladarse los el día 11 de octubre de 2022 a la ciudad de Bogotá para cumplir con la agenda del evento en día 12 de Octubre, el cual inicia a primera hora de ese día.

Que en razón de lo anterior, se observa que la actividad a desarrollar en la ciudad de Bogotá hace parte de las funciones del empleo ocupado por la funcionaria **DENISE DEL CARMEN MORENO SIERRA** y son afines con las metas y programas de los planes de acción de la entidad, por lo que se hace necesario ordenar la comisión de servicios correspondiente, al medio día del 11 de octubre y todo el día de 12 de Octubre de 2022, para trasladarse a dicha ciudad con la finalidad de participar en el Taller del Sistema Nacional Ambiental: Construcción lineamiento bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 que organiza el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en atención a la comisión de servicios que se le otorgará a la funcionaria, se debe proceder al reconocimiento y pago de viáticos y gastos de transporte, los cuales se liquidaran conforme lo establece el Decreto Nacional No 460 del 29 de Marzo de 2022, el cual fija los montos a reconocer según los rangos de salarios del empleado y los valores del mercado, respectivamente.

Que en consideración de lo anterior, se procedió a consultar el valor de los gastos de transporte en el mercado y se tiene que se consolidó cotización con la aerolínea AVIANCA a través de su pagina de internet y se estableció que para la fecha del viaje el pasaje por persona se encuentra en el valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$498.340.00)** ida y regreso en clase económica, suma que se reconocerá y ordenará pagar a favor de la funcionaria por dicho concepto.

Que adicionalmente, se procederá al reconocimiento y pago de un (1) día pernoctado y uno (1) sin pernoctar de viáticos correspondiente al 11 y 12 de Octubre de 2022, a la funcionaria y en la siguiente cuantía:

FUNCIÓNARIO	IDENTIFICACION	CARGOS	CONCEPTO	VALOR
<b>DENISE DEL CARMEN MORENO SIERRA</b>	45.425.171	Directora General Código 050 Grado 61 (e)	Viáticos: Un (1) día pernoctado y uno (1) sin pernoctar	<b>\$1.360.266</b>

# SALVEMOS JUNTOS NUESTRO PATRIMONIO NATURAL

**RESOLUCION No. EPA-RES-00576-2022 DE lunes, 10 de octubre de 2022**

**“Por medio de la cual se concede una comisión, se reconocen viáticos, gastos de transporte y se ordena un pago a favor de una funcionaria del Establecimiento Público Ambiental De Cartagena”**

Que la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad expidió la Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 40-710 de 5 de Octubre de 2022 para hacer frente al pago que se ordena.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Comisionese a la funcionaria **DENISE DEL CARMEN MORENO SIERRA** identificada con la C.C. No. 45.425.171, se evidencia que este ocupa el cargo de Directora General Código 050 Grado 61 (e) del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena, del 11 de octubre y 12 de Octubre de 2022, para trasladarse a la ciudad de Bogotá con el propósito de participar en el Taller del Sistema Nacional Ambiental: Construcción lineamiento bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 que organiza el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con lo expuesto en el presente acto.

**ARTICULO SEGUNDO:** Conforme a lo ordenado en el artículo primero, reconózcase y páguese a la funcionaria **DENISE DEL CARMEN MORENO SIERRA** identificada con la C.C. No. 45.425.171, por concepto de viáticos y gastos de transporte las sumas de dinero que se señalan a continuación:

FUNCIÓNARIO	LUGAR	CONCEPTO	VALOR
<b>DENISE DEL CARME MORENO SIERRA</b>	Bogotá	Viáticos: Un (1) día pernoctado y uno (1) sin pernoctar	<b>\$1.360.266</b>
<b>DENISE DEL CARME MORENO SIERRA</b>	Bogotá	Gastos de transporte aéreo	<b>\$498.340</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$1.858.606</b>

**ARTICULO TERCERO:** La Servidora Pública beneficiada de la Comisión y Viáticos reconocidos y pagados a través del presente acto administrativo, deberá dentro de los diez (10) días siguientes al cumplimiento de esta, presentar ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad el respectivo certificado de permanencia, informe de la gestión realizada y/o legalizar el viático, según sea el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquese la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese el presente acto administrativo la funcionaria **DENISE DEL CARMEN MORENO SIERRA** según lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1436 de 2011.

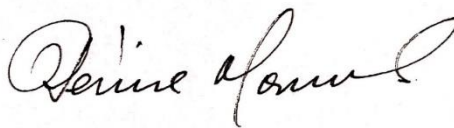
**RESOLUCION No. EPA-RES-00576-2022 DE lunes, 10 de octubre de 2022**

**“Por medio de la cual se concede una comisión, se reconocen viáticos, gastos de transporte y se ordena un pago a favor de una funcionaria del Establecimiento Público Ambiental De Cartagena”**

**ARTÍCULO SEXTO:** Envíese copia del acto administrativo a la hoja de vida de la funcionaria.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución regirá a partir de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**DENISE MORENO SIERRA**  
**Directora General (E)**

**Decreto de encargo 1386 del 04 de Octubre de 2022**

VoBo: DM S Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Daniela Pinedo  
Abogada Asesora OAJ

VoBo: Alicia Terril Fuentes  
Subd. Admist. Y Financiera

Proyectó: María F Charry  
Abogada Asesora SAF

# SALVEMOS  
# JUNTOS  
# NUESTRO  
# PATRIMONIO  
# NATURAL